MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DIGEH

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 234-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA PARTE JORGE ALBERTO CURE ARANGO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1010165386, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, CEDENTE- Y LA SEÑORA LUZ LILIBETH GARCIA PINZON CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.098.628.143, EXPEDIDA EN BUCARAMANGA -CESIONARIO.

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**025-CENACPERSONAL-2026**
No. DEL CONTRATO	**234-CENACPERSONAL-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2026
CDP	**No. CDP: 4126** **Fecha expedición:** 08 DE ENERO DE 2026 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DIGEH** **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS ((EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF
CRP	**NO. 8526** **Fecha expedición:** 30 DE ENERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DIGEH** **Posición catálogo de gasto-:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS ((EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF **Valor: $43'291.500,00**

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</td><td>No. De póliza 14-46-101163261 de fecha 24 de enero de 2026 Fecha Acta Aprobación: 00124395 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA INICIO EJECUCIÓN</td><td>02 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA TERMINO EJECUCIÓN</td><td>15 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIOS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN (En días calendario)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($43.291.500,00) así:

MEDIANTE

DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($4.123.000,00) Y UN (1) PAGO DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.061.500,00).

<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$ 4’123.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>$2’061.500,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 43’291.500,00</td></tr>
</table>

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2026318000555353 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: PSICOLOGO- CATEGORIA: H</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA</td><td>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($28’861.000,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL</td></tr>
</table>

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

PENDIENTE POR EJECUTAR	**QUINIENTOS PESOS MCTE (14'430.500,00)**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Asesorar cuando se requiera al área de evaluación y desarrollo respecto a las evaluaciones aplicadas, las competencias técnicas y conductuales. 2. Realizar seguimiento y consolidar la información de la evaluación integral por competencias. 3. Mantener actualizada la información del personal militar que será evaluado por competencias. 4. Coordinar la información de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar, suministrada por las diferentes unidades del Ejército. 5. Diseñar, implementar y desarrollar procesos e instrumentos orientados a fortalecer la evaluación integral por competencias desde su área de conocimiento. 6. Realizar la aplicación y análisis de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar. 7. Realizar talleres de capacitación y/o desarrollo grupal - individual que se requieran. 8. Realizar las respectivas presentaciones e informes al finalizar cada proceso de evaluación por competencias, indicando las recomendaciones a que haya lugar. 9. Asesorar y capacitar al personal militar en la evaluación por competencias. 10. Realizar informes de los resultados obtenidos en la aplicación de la evaluación integral por competencias a cada uno de los evaluados de conformidad con las directrices emitidas por el CEDE 1 11. Mantener actualizada la información referente a la evaluación por competencias. 12. Participar y asesorar de forma activa en las iniciativas y proyectos que se implementen por la dirección de gestión humana por competencias, de acuerdo a su área de conocimiento. 13. Formular planes de desarrollo (planes de mejoramiento) a nivel grupal e individual que permitan potencializar las competencias del personal militar. 14. Asesorar en el diseño e implementación de las actualizaciones y/o creación del diccionario por competencias para el ejército nacional. 15. Coordinar cuando se requiera las evaluaciones por competencias que se realicen en las diferentes unidades del Ejército Nacional 16. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de

	las divisiones territoriales del ejército a nivel a nacional 17. Realizar la retroalimentación del personal que ha sido evaluado por competencias y respectivo seguimiento de la ejecución del plan de desarrollo. 18. Elaborar informes de análisis y recomendaciones sobre la implementación de planes de desarrollo. 19. Es de obligatorio cumplimiento que informe a la dirección de preservación de la fuerza y aseguradora de riesgos laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual. 20. Asistir y participar activamente de las capacitaciones realizadas por la consultora o la Dirección con el fin de robustecer y ampliar el conocimiento y experiencia profesional para ser aplicadas en su labor de acuerdo al objecto contractual **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
SUPERVISOR	**TC. CATALINA RUIZ TORRES- CC NO. 32.107.681- OFICIAL DE EVALUACION Y DESARROLLO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. **00002169 fechada 17/03/2026.**

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT.** 900.385.079-8, por una parte, por la otra **JORGE ALBERTO CURE ARANGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1010165386**, expedida en **BOGOTA D.C** con Tarjeta Profesional No. **132734** del **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS**, residente en la **CARRERA 5 No 21- 96 APTO A03** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3112100834**, de profesión: **PSICOLOGIA** con posgrado en N/A y con Registro Único Tributario No. **1010165386-3**, correo: **jcure.arango@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **LUZ LILIBETH GARCIA PINZON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.098.628.143**, expedida en Bucaramanga, de profesión- **PSICOLOGA**, con Tarjeta Profesional No. **130956,** expedida por **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1098628143-9,** residente **CALLE 167 NO. 56-25** de la ciudad de **BOGOTA D.C,** teléfono fijo / celular **3206517931** correo: **ligapi27@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234-CENACPERSONAL-2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **234-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($43.291.500,00) así:** pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($4.123.000,00) Y UN (1) PAGO DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.061.500,00).**

2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **234-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 4126 de fecha 08 de enero de 2026- CRP No. 8526 de fecha 30 de enero de 2026, **RUBRO: A-02-02-02-008-003- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmguarniz MAYERLING GUARNIZO PALMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-31-8:23 a.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4126 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8526	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	43.291.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	43.291.500,00	**Saldo x Obligar:**	14.430.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadanía	1010165386	**Razón Social:**	JORGE ALBERTO CURE ARANGO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	23916251470	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7727503	**Nombre:**	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	234-CENACPERSONAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-23

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION,	Nación	10	CSF		43.291.500,00	0,00		
					Total:	43.291.500,00	0,00	43.291.500,00	14.430.500,00

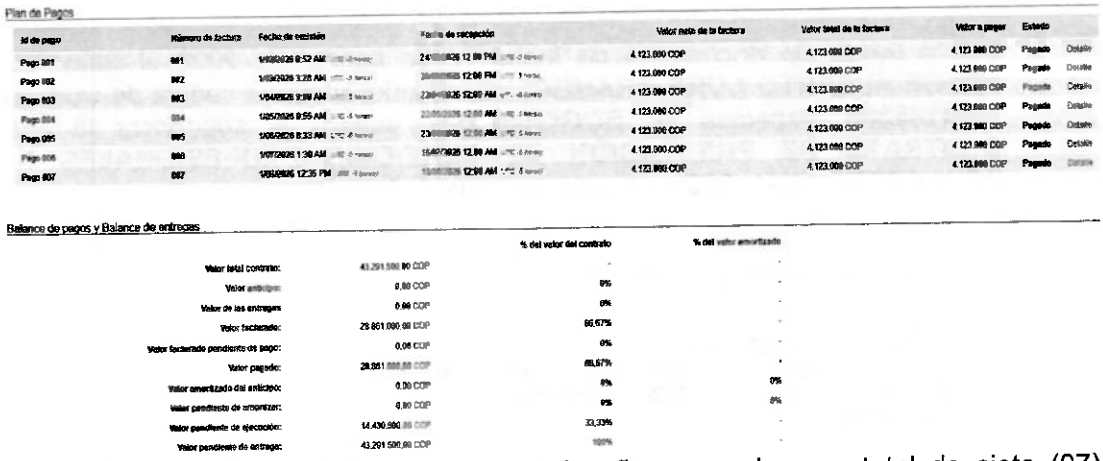
Objeto:	DIGEH - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.061.500,00	2.061.500,00	NINGUNO

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Servicios Profesionales **No. 234-CENACPERSONAL-2026,** se ha realizados pagos por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($28'861.000,00),** quedando un saldo por ejecutar de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (14'430.500,00).**



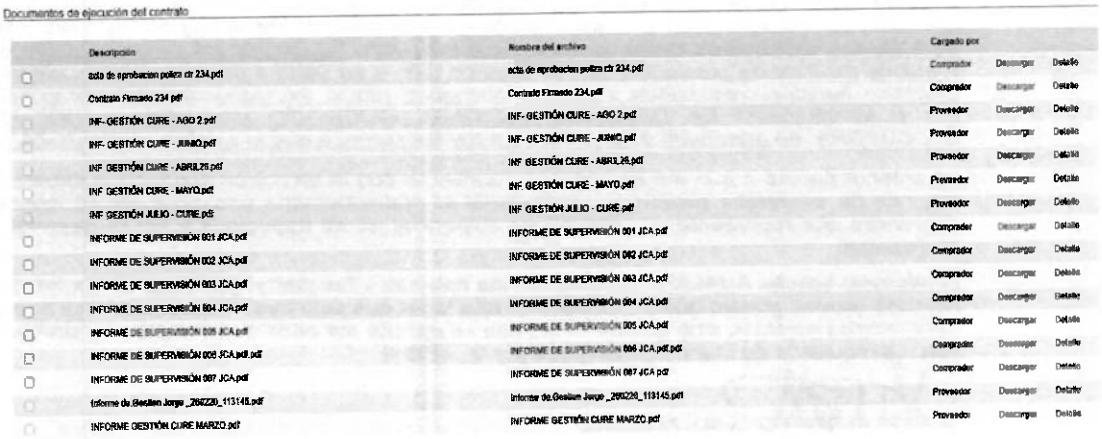
Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	1/08/2025 8:52 AM	24/[illegible]/25 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	1/08/2025 3:28 AM	[illegible]	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	1/08/2025 2:39 AM	[illegible]	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	1/08/2025 9:55 AM	[illegible]	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	1/08/2025 8:33 AM	[illegible]	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	1/08/2025 1:30 AM	[illegible]	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	1/08/2025 12:35 PM	[illegible]	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	43.291.500,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	28.861.000,00 COP	66,67%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	28.861.000,00 COP	66,67%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	14.430.500,00 COP	33,33%	-
Valor pendiente de entrega:	43.291.500,00 COP	100%	-

4. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de siete (07) informes de Supervisor correspondiente a los siete (07) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 234-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).



Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	acta de aprobacion poliza ctr 234.pdf	acta de aprobacion poliza ctr 234.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Contrato Firmado 234.pdf	Contrato Firmado 234.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INF- GESTIÓN CURE - AGO 2.pdf	INF- GESTIÓN CURE - AGO 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INF- GESTIÓN CURE - JUNIO.pdf	INF- GESTIÓN CURE - JUNIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INF GESTIÓN CURE - ABRIL25.pdf	INF GESTIÓN CURE - ABRIL25.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INF GESTIÓN CURE - MAYO.pdf	INF GESTIÓN CURE - MAYO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INF GESTIÓN JULIO - CURE.pdf	INF GESTIÓN JULIO - CURE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 001 JCA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 001 JCA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 002 JCA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 002 JCA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 003 JCA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 003 JCA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 004 JCA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 004 JCA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 005 JCA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 005 JCA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 006 JCA.pdf.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 006 JCA.pdf.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 007 JCA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 007 JCA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	informe de Gestion Jorge _260220_113145.pdf	informe de Gestion Jorge _260220_113145.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME GESTIÓN CURE MARZO.pdf	INFORME GESTIÓN CURE MARZO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

5. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:** en lo referente al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral -mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

6. Que a través de documento de fecha 12 de agosto de 2026 el señor contratista **JORGE ALBERTO CURE ARANGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1010165386**, expedida en **BOGOTA D.C**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234-CENACPERSONAL-2026. (Anexo documento).**

Bogotá D.C, 12 de agosto de 2026

Señora
TC. CATALINA RUIZ TORRES
Supervisora Contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026
Calle 46 #20b- 99 Edificio COPER 2do Piso
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 234-CENACPERSONAL-2026

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS" por valor total de (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) ($ 43.291.500), con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual debido a razones de desarrollo personal y profesional al presentárseme una oportunidad laboral diferencial que representa un crecimiento sustancial en mi trayectoria y en mi desarrollo profesional.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

JORGE ALBERTO CURE ARANGO
Contratista
Cedula: 1010165386
Teléfono: 3112100834
e-mail: Jcure.Arango@gmail.com

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

7. Que **DIGEH** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **234-CENACPERSONAL-2026**, lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor **Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON**, Director de Sanidad Encargado de Funciones de Mando y Administrativas como Comandante del Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **LUZ LILIBETH GARCIA PINZON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.098.628.143**, expedida en Bucaramanga, de profesión- **PSICOLOGA**, con Tarjeta Profesional No. **130956,** expedida por **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1098628143-9,** residente **CALLE 167 NO. 56-25** de la ciudad de **BOGOTA D.C,** teléfono fijo / celular **3206517931** correo: **ligapi27@gmail.com: ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: PSICOLOGA- CATEGORIA: H.**

8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318026491603 de fecha 20 de agosto de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **234-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comando de Personal con respecto de la señora **LUZ LILIBETH GARCIA PINZON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.098.628.143**, expedida en Bucaramanga, de profesión- **PSICOLOGA**, con Tarjeta Profesional No. **130956,** expedida por **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1098628143-9,** residente **CALLE 167 NO. 56-25** de la ciudad de **BOGOTA D.C,** teléfono fijo / celular **3206517931** correo: **ligapi27@gmail.com: ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: PSICOLOGA- CATEGORIA: H,** por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($14'430.500,00)**

9. Que mediante Radicado No. 2026360025814753 de fecha 28 de agosto de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, la señora **TC. CATALINA RUIZ TORRES**, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **234-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **LUZ LILIBETH GARCIA PINZON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.098.628.143**, expedida en Bucaramanga.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20263600258147S3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH

Bogotá D.C, 28 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Camera 46 No. 20B-99 2do piso edificio COPER
Bogotá D.C

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026 – Prestación de Servicios Profesionales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026, nombrado mediante Resolución No. 000002169 de fecha 17 de marzo de 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	234-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*23 de enero de 2026*
FECHA DE INICIO	*02/02/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*15/12/2026*
CONTRATISTA:	*JORGE ALBERTO CURE ARANGO identificado con cedula de ciudadanía N° 1010165386 expedida en BOGOTÁ D.C.*
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*4126 del 08 de enero de 2026*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*8526 del 30 de enero de 2026*
VALOR INICIAL:	*CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 43.291.500)*
PLAZO INICIAL:	15 de diciembre de 2026

PUBLICA

LUGAR DE EJECUCIÓN	*CARRERA 46 N° 20B-99 PUENTE ARANDA BOGOTA D C EN EL COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS DEL EJERCITO NACIONAL Y EN EL TERRITORIO NACIONAL*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre aseguradora: Seguros del Estado S.A* *No de póliza:14-46-101163261* *Fecha de expedición: 24 de enero de 2026* *Amparos: Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio*

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN**

- Que mediante autorizado No. 20263180264101603 de fecha 20 de agosto de 2026 expedido por el Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO (A) LUZ LILIBETH GARCIA PINZON cedula de Ciudadanía No. 1098626143 expedida en BUCARAMANGA-SANTANDER, por un valor de (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) ($14.430.500).
- Que la Direccion de Gestión Humana por Competencias requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaria la normal ejecución de las actividades de la entidad.
- Que realizada la verificación de la hoja de vida de LUZ LILIBETH GARCIA PINZON, identificado(a) con cedula de ciudanía 1098626143 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- De igual manera me permito certificar que el (la) contratista JORGE ALBERTO CURE ARANGO CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el día 02 de febrero de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	*43.291.500*	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. *8526*		*28.861.000*
3	Valor a ceder		*14.430.500*
	VALORES TOTALES	*43.291.500*	*43.291.500*

PUBLICA

PUBLICA

Pág. 3 de 3

Radicado N° **20263600258147S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH

5. Que mediante comunicación escrita del día (12/08/2026) el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos de que le es imposible continuar con la ejecución contractual debido a razones de desarrollo personal y profesional al presentársele una oportunidad laboral diferencial que representa un crecimiento sustancial en su trayectoria y en mi desarrollo profesional.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión**, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

TC. CATALINA RUIZ TORRES
Supervisora Contrato No. 234-CENACPERSONAL-2026

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO

10. Que con fecha 31 de agosto de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **234-CENACPERSONAL-2026.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **LUZ LILIBETH GARCIA PINZON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.098.628.143**, expedida en Bucaramanga , quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **234-CENACPERSONAL-2026.**

Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y*

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

12. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$43'291.500,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 8526		**$28'861.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		**$14'430.500,00**
	VALORES TOTALES	**$43'291.500,00**	**$43'291.500,00**

13. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4126 de fecha 08 de enero de 2026. RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**

14. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 234-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, señor **JORGE ALBERTO CURE ARANGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1010165386**, expedida en **BOGOTA D.C, CEDE** a favor del **CESIONARIO-** señora **LUZ LILIBETH GARCIA PINZON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.098.628.143**, expedida en Bucaramanga su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($14'430.500,00),** se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

TRES (03) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($4.123.000,00) Y UN (1) PAGO DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.061.500,00).

NOTA No. 1: CDP No. 4126 de fecha 08 de enero de 2026. RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 39571332233** del **BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234-CENACPERSONAL-2026,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 234-CENACPERSONAL-2026**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C. a los** 01 SEP 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Competente Contractual

EL CEDENTE,

JORGE ALBERTO CURE ARANGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1010165386**, expedida en **BOGOTA D.C**

EL CESIONARIO,

LUZ LILIBETH GARCIA PINZON – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.098.628.143**, expedida en Bucaramanga

SUPERVISOR,

TC. CATALINA RUIZ TORRES
Supervisor del Contrato

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co